

**Reducción de sanción tributaria de IVA extemporáneo por aplicación de los principios
del régimen sancionatorio**

Giancarlo Martínez Poveda

Informe consolidado del Diplomado en Legislación Tributaria como opción de grado

Director

Carmen Cecilia Martínez Durán

Docente

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Contaduría Pública

2022

Contenido

Introducción	6
1. Reducción de sanción tributaria de IVA extemporáneo por aplicación de los principios del régimen sancionatorio	7
1.1. Planteamiento del problema	7
1.2. Justificación.....	7
1.3. Objetivos	8
2. Casuística	8
2.1. Marco conceptual	10
2.2. Marco legal.....	11
3. Resultados y conclusiones.....	12
Referencias.....	13

Lista de figuras

<i>Figura 1.</i> Información suministrada para análisis del caso objeto de estudio.	8
<i>Figura 2.</i> Liquidación sanción por extemporaneidad (Art. 641 del Estatuto tributario)	8
<i>Figura 3.</i> Formulario presentación declaración IVA extemporáneo – 6 Bimestre de 2019	9

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo mostrar la aplicación de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad en la reducción de sanción por extemporaneidad de la declaración de Impuesto al Valor Agregado – IVA, de una compañía de mediano porte en el marco de procedimiento tributario y régimen sancionatorio de acuerdo con la normatividad fiscal vigente en Colombia.

En este sentido, se prevé optimizar el flujo de recursos de la compañía mitigando sanciones sustanciales que impacten negativamente la situación financiera y conduzcan a la limitación de continuidad en sus operaciones ordinarias.

Palabras clave: Procedimiento tributario, Impuesto al valor agregado, régimen sancionatorio.

Abstract

The objective of this work is to show the application of the principles of harmfulness, proportionality, gradualness, and favorability in the reduction of the penalty for extemporaneous declaration of the Value Added Tax - IVA, of a medium-sized company within the framework of the procedure Tax and penalty regime in accordance with current tax regulations in Colombia.

In this sense, it is expected to optimize the flow of company resources, mitigating substantial sanctions that have a negative impact on the financial situation and lead to the limitation of continuity in its ordinary operations.

Keywords: Tax procedure, Value Added Tax, Penalty regime.

Introducción

A través del tiempo, el cumplimiento oportuno de la normatividad tributaria y contable ha permitido a las compañías de pequeño, mediano y gran porte en Colombia, funcionar, desarrollar su objeto social, mantener su posición dentro del mercado y contribuir de manera directa al financiamiento del Estado y sostenibilidad de la nación. En ese sentido, el trabajo de grado se desarrolló en una compañía Colombiana dedicada a la comercialización de artículos y enseres domésticos, que, en el desarrollo de sus actividades ordinarias incumplió con sus obligaciones fiscales ante la administración tributaria.

El análisis del caso objeto de estudio brindó a la compañía información relevante y fundamental que permitió cumplir con sus obligaciones tributarias, acoger beneficios en el marco de procedimiento tributario, mitigar cargas sancionatorias mayores y fortalecer sus procesos internos.

El documento presenta el planteamiento del problema identificado, los objetivos a alcanzar dentro de la ejecución del análisis del caso objeto de estudio, sustentado en un marco conceptual y legal coherente que contribuyó a alcanzar los objetivos planteados y conclusiones razonables que salvaguarden la hipótesis de negocio en marcha de la compañía, evitar pérdidas y procesos legales derivados de los incumplimientos tributarios.

1. Reducción de sanción tributaria de IVA extemporáneo por aplicación de los principios del régimen sancionatorio

1.1. Planteamiento del problema

La compañía ABC SAS cuya actividad económica recae en el comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos, no cumplió con su obligación formal de presentar su declaración de IVA, Sexto bimestre de 2019. Por ende, la administración de la entidad requiere asesoría en la preparación, presentación y disminución de la sanción aplicable por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias con base en la normatividad vigente.

Así, el planteamiento del problema del caso objeto de estudio girará en torno a la siguiente pregunta... ¿Cómo sanear incumplimientos fiscales obteniendo reducción de sanciones en el marco de procedimiento tributario?

1.2. Justificación

Teniendo en cuenta la importancia actual de mantener un estricto cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales en materia tributaria, el presente trabajo de grado se efectuó con el objetivo de sanear la situación problema manifestada por la compañía de extemporaneidad en la declaración del sexto bimestre - IVA de 2019. Así mismo, recae en la necesidad de la organización de buscar reducción en la sanción que permita salvaguardar sus recursos y mitigar riesgos futuros que impacten sustancialmente los resultados.

El análisis de la situación permitirá a la compañía esclarecer su panorama acerca de las consecuencias derivadas de incurrir en riesgos fiscales y diseñar procedimientos que permitan fortalecer sus procesos internos conexas a disminuir riesgos asociados al negocio.

1.3. Objetivos

1. Liquidar la sanción de extemporaneidad correspondiente atendiendo al régimen sancionatorio y normatividad tributaria vigente.
2. Aplicar los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad que busquen disminuir la sanción liquidada en el marco de procedimiento tributario.
3. Preparar y presentar la declaración extemporánea antes de ser emplazado por la administración tributaria.

2. Casuística

Con el objetivo de llevar a cabo un análisis adecuado y perfilar la actuación administrativa a ejecutar en la situación problema de la compañía, se efectuaron cuestionamientos iniciales que permitieron dirigir los esfuerzos para reducir la sanción liquidada con base en la normatividad fiscal vigente, así:

Figura 1. Información suministrada para análisis del caso objeto de estudio.

Periodo gravable	2019
Periodo de la declaración	Bimestral
Periodo a presentar	6
Fecha en que venció la declaración (Nit terminado en 3)	21/01/2020
Fecha en que va a presentar o presentó la declaración	11/02/2022
El contribuyente ha recibido emplazamiento?	No
En los últimos 2 años ha cometido la misma conducta sancionable?	No
Impuesto a cargo o retención objeto de la declaración	0
Ingresos brutos percibidos por el declarante en el periodo objeto de declaración	1,914,000,000
Saldo a favor	132,350,000

Figura 2. Liquidación sanción por extemporaneidad (Art. 641 del Estatuto tributario)

Depuración de meses de extemporaneidad.	25
Liquidación inicial de sanción por extemporaneidad 0.5% de ingresos brutos por mes ext.	239,250,000

Figura 2. Liquidación sanción por extemporaneidad (Art. 641 del Estatuto tributario)*Techos de sanción por extemporaneidad (Art. 641 del Estatuto tributario)*

5% de ingresos brutos.	95,700,000
Doble del saldo a favor.	264,700,000

Determinación de la sanción aplicable al contribuyente (Art. 641 del Estatuto Tributario)

Liquidación inicial de sanción por extemporaneidad.	239,250,000
Techo de sanción 5% de ingresos brutos.	95,700,000
Sanción por extemporaneidad	95,700,000

Aplicación régimen sancionatorio - gradualidad de las sanciones (Art. 640 del Estatuto Tributario)

Sanción por extemporaneidad	95,700,000
Aplicación de la reducción de la sanción según el artículo 640 del ET.	47,850,000
Sanción por extemporaneidad liquidada	47,850,000

Figura 3. Formulario presentación declaración IVA extemporáneo – 6 Bimestre de 2019

24. Periodicidad de la declaración	Bimestral	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior			
Ingresos	Por operaciones gravadas al 5%	27	0	En venta cerveza de producción nacional o importada			
	Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	1,335,000,000	En venta de gaseosas y similares			
	A.I.U por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	0	En venta de licores, aperitivos, vinos y similares 5%			
	Por exportación de bienes	30	0	En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones			
	Por exportación de servicios	31	0	IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas			
	Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	0	Total impuesto generado por operaciones gravadas			
	Por ventas a zonas francas	33	0	Por importaciones gravadas a tarifa del 5%			
	Por juegos de suerte y azar	34	0	Por importaciones gravadas a tarifa general			
	Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del ET)	35	0	De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas			
	Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	0	Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%			
	Por venta de gaseosas y similares	37	0	Por compras de bienes gravados a tarifa general			
	Por venta de licores, aperitivos, vinos y similares	38	0	Por licores, aperitivos, vinos y similares			
	Por operaciones excludidas	39	0	Por servicios gravados a la tarifa del 5%			
	Por operaciones no gravadas	40	579,000,000	Por servicios gravados a la tarifa general			
Total ingresos brutos	41	1,914,000,000	Desuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET				
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	42	0	Total impuesto pagado o facturado				
Total ingresos netos recibidos durante el periodo	43	1,914,000,000	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)				
Compras	Importación	De bienes gravados a la tarifa del 5%	44	0	Total impuestos descontables		
		De bienes gravados a la tarifa general	45	0	Saldo a pagar por el periodo fiscal		
		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	46	0	Saldo a favor del periodo fiscal		
		De bienes no gravados	47	0	Saldo a favor del periodo fiscal anterior		
		De bienes excludidos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	48	0	Retenciones por IVA que le practicaron		
		De servicios	49	0	Saldo a pagar por impuesto		
	Nacionales	De bienes gravados a la tarifa del 5%	50	0	Sanciones		
		De bienes gravados a la tarifa general	51	2,031,579,000	Total saldo a pagar		
		De servicios gravados a la tarifa del 5%	52	0	o Total saldo a favor		
		De servicios gravados a la tarifa general	53	0	Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo		
		De bienes y servicios excludidos, exentos y no gravados	54	180,000,000	Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente		
		Total compras e importaciones brutas	55	2,211,579,000	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente		
	Liquidación privada	Impuesto Generado	A la tarifa del 5%	58	0	Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente	
			A la tarifa general	59	253,650,000	Anticipos IVA Régimen SIMPLE	
Sobre A.I.U en operaciones gravadas (base gravable especial)			60	0	Bimestre 1		
En juegos de suerte y azar			61	0	Bimestre 2		
Control de saldos	Liquidación privada (continuación)	Impuesto descontable	Por importaciones gravadas a tarifa del 5%	68	0	Bimestre 3	
			Por importaciones gravadas a tarifa general	69	0	Bimestre 4	
			De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	70	0	Bimestre 5	
			Por compras de bienes gravados a la tarifa 5%	71	0	Bimestre 6	
		Control de saldos	Liquidación privada (continuación)	Por compras de bienes gravados a tarifa general	72	386,000,000	
				Por licores, aperitivos, vinos y similares	73	0	
				Por servicios gravados a la tarifa del 5%	74	0	
				Por servicios gravados a la tarifa general	75	0	
				Desuento IVA exploración hidrocarburos Art. 485-2 ET	76	0	
				Total impuesto pagado o facturado	77	386,000,000	
Control de saldos	Liquidación privada (continuación)	IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas Ajuste impuestos descontables (perdidas, hurto o castigo de inventarios)	78	0			
		Total impuestos descontables	81	386,000,000			
		Saldo a pagar por el periodo fiscal	82	0			
		Saldo a favor del periodo fiscal	83	132,350,000			
Control de saldos	Liquidación privada (continuación)	Saldo a favor del periodo fiscal anterior	84	0			
		Retenciones por IVA que le practicaron	85	0			
		Saldo a pagar por impuesto	86	0			
		Sanciones	87	47,850,000			
Control de saldos	Liquidación privada (continuación)	Total saldo a pagar	88	0			
		o Total saldo a favor	89	84,500,000			
		Saldo a favor susceptible de devolución y/o compensación por el presente periodo	90	0			
		Saldo a favor susceptible de ser devuelto y/o compensado a imputar en el periodo siguiente	91	0			
Control de saldos	Liquidación privada (continuación)	Saldo a favor sin derecho a dev. y/o compensación susceptible de ser imputado en el periodo siguiente	92	0			
		Total saldo a favor a imputar al periodo siguiente	93	84,500,000			
		Anticipos IVA Régimen SIMPLE	100	0			

101. No. Identificación signatario

102. DV

Total anticipos IVA Régimen SIMPLE

2.1. Marco conceptual

1. *Impuesto al Valor Agregado*: El IVA es definido como un impuesto indirecto sobre la venta, importación de bienes o prestación de servicios. Es decir, grava el consumo.
2. *Régimen sancionatorio*: Conjunto de normas que impone el ordenamiento jurídico que busca sancionar las infracciones derivadas del incumplimiento de contribuyentes de sus obligaciones formales y sustanciales.
3. *Emplazamiento*: Es un acto administrativo en el cual la autoridad tributaria exhorta o conmina al contribuyente para que realice una acción fundamentada.
4. *Ingresos brutos*: Suma de todos los ingresos ordinarios y extraordinarios en el período gravable, que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados.
5. *Saldo a favor*: Es un derecho al que los contribuyentes de recuperar los excedentes que resultan de sus declaraciones tributarias. (Hernández, Camilo. 2020)
6. *Extemporaneidad en presentación*: La presentación extemporánea de una declaración tributaria ocurre cuando es presentada después de haber vencido el plazo máximo para su presentación.
7. *Vencimiento declaración*: Plazo máximo de presentación de declaraciones tributarias fijado por el gobierno anualmente.
8. *Conducta sancionable*: Es la conducta plasmada en cada uno de los tipos sancionatorios. Es decir, la conducta que da lugar a la sanción. En el caso de aplicación de sanción por extemporaneidad la conducta sancionable recae en presentar la declaración tributaria en forma extemporánea.

2.2. Marco legal

La Constitución Política de Colombia, Estatuto Tributario (Libro III, Art.420 al 513 - Art. 640 y 641), Decretos reglamentarios (Decreto 624 de 1989, Decreto único reglamentario 1625, Decreto 3288 – 63), Conceptos DIAN, Jurisprudencia y doctrina privada constituyen el marco legal que rige en materia tributaria y fundamenta orígenes, fuerza y evolución del IVA.

La constitución política de Colombia refiere principios esenciales del impuesto como el debido proceso y favorabilidad (Art. 29), principio de justicia (95-9), principio de corte constitucional: Legalidad (Art. 338) y principio de no retroactividad de la ley tributaria, justicia y equidad (Art. 363). En síntesis, la constitución es la fuente del derecho tributario. (*C.P., 1991*)

Por otra parte, la fuente legal tributaria se encuentra en el Estatuto Tributario que recae y remonta su origen en el Decreto 624 de 1989. El decreto 3288 – 63 creó el impuesto al valor agregado IVA y se expone en el Libro III, desde su Art. 420 al 513, base para las actuaciones adecuadas y coherentes de contribuyentes en la nación en materia de dicho impuesto.

En el año 2016 el gobierno acopió los decretos reglamentarios proferidos hasta ese período y los recopiló en el decreto único reglamentario 1625 de 2016, el cual rige en materia tributaria y se actualiza constantemente a través de los decretos expedidos desde el 2017.

Dentro del marco legal, también se presentan Artículo del E.T fundamentales en el régimen sancionatorio (Libro VI E.T con énfasis en Art. 640, 641) y ostentan la disminución de las sanciones tributarias en aplicación de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad.

Para terminar, lo mencionado anteriormente conexo a los conceptos DIAN y la jurisprudencia tributaria y doctrina privada ofrecen un marco legal bajo el cual ha evolucionado el Impuesto al Valor Agregado, régimen sancionatorio y procedimiento tributario (Libro V del E.T).

3. Resultados y conclusiones

1. La sanción aplicable a la compañía ABC SAS corresponde a extemporaneidad de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 641 del E.T para su declaración de IVA sexto bimestre de 2019.
2. En virtud del Art. 641 del E.T, la compañía deberá pagar a la administración tributaria \$95.700.000= por sanción de extemporaneidad en la presentación de su declaración.
3. En aplicación de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad, a la luz del Art. 640 del E.T y de acuerdo con el análisis y comportamiento tributario de la compañía ABC SAS se efectúa reducción de la sanción al 50%. Por lo anterior, deberá cancelar a la administración tributaria la suma de \$47.850.000= por concepto de sanción.
4. Es viable que la compañía asuma la sanción de extemporaneidad por \$47.850.000= teniendo en cuenta que presenta saldo a favor por \$84.500.000= a imputar al período siguiente fundamentado en el artículo 43 de la Ley No. 962 de 2005 y circular DIAN 118 del mismo año. Esto conlleva a que la DIAN se sirva de corregir las declaraciones siguientes y arrastre el saldo a favor de manera secuencial de las declaraciones posteriores a la extemporánea.
5. La compañía deberá presentar la declaración el día 11 de febrero de 2021 con el objetivo de mitigar emplazamientos para declarar emitidos por la DIAN que aumentan en todo caso la carga sancionatoria.

Referencias

Congreso de la República de Colombia. (30 de marzo de 1989). Ley del Estatuto Tributario. [Ley 624 de 1989]. DO: 38.756

Constitución Política de Colombia [C.P.]. (1991). (2.a ed.). Legis.

Hernández, Camilo. (2020). *Compensación de saldos a favor a contribuyentes en medio de crisis sanitaria*. Recuperado de: <https://incp.org.co/compensacion-de-saldos-a-favor-a-contribuyentes-en-medio-de-crisis-sanitaria/#:~:text=Los%20saldos%20a%20favor%20son,Impuesto%20sobre%20las%20Ventas%20%E2%80%93%20IVA.>